

Expediente: 1456/24

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A C/ FARIAS VICTORIA DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - FARIAS, VICTORIA DEL CARMEN-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1456/24



H106038911899

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A c/ FARIAS VICTORIA DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1456/24.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: WEHBE, MARISOL - 29/12/2025 12:42**

San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 89843.95 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 79507.92 - menos el 8% - \$ 6360.63 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 16696.66 - por ser la letrada Responsable Inscripta). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209562624130 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. N°7033**, CUIT N° 27-29878696-1, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U.**, C/A N°: 406030070894, CBU N° 0070089430004060300749, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Librese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209562624130 el importe de \$ 14311.42 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por \$ 7950.79 y \$ 6360.63 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **MARISOL WEHBE - M.P. N°7033**, CUIT N° 27-29878696-1, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficinante.- **PSA - 1456/24**

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.